



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.338/12

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Aprobada definitivamente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan seguidamente, al no haberse presentado alegación alguna, se publica el texto íntegro así como la fecha de aprobación y entrada en vigor, en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra dicha aprobación podrá interponerse Recurso contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Ávila.

MODIFICACIONES

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 26: TASA POR CENTRO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS

Artículo 3º.- Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta Ordenanza:

- Por lavado y desinfección de remolques hasta 750 Kg: 5 Euros.
- Por lavado y desinfección de camiones pequeños y remolques entre 751 Kg y 3.500 Kg: 10 Euros.
- Por lavado y desinfección de Camiones, remolques y semirremolques de más de 3.500 Kg: 5 Euros.

DISPOSICIÓN FINAL.- El acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal que antecede ha sido adoptado en sesión del pleno Corporativo de fecha 27 de DICIEMBRE de 2.012, y entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Ávila, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2.013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Las Navas del Marqués, a 27 de diciembre de 2.012.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.